DUELE

La irresponsabilidad de los funcionarios y la responsabilidad del Estado
Algunos breves comentarios de #rondinaconstitucion sobre los contratos de DOLAR FUTURO
Estoy convencido de que la actuación de Vanoli fue ilegal. Una decisión técnica que contradice datos objetivos de la realidad, constancias técnicas, es una decisión ilícita.
Pero quienes compraron dólar futuro no actuaron ilícitamente, si tuvieron buena fe fueron contraparte lícita
Consideramos contraparte de mala fe, contraparte ilícita, a quienes sabían a ciencia cierta de la ilicitud de la maniobra, concretamente a las personas vinculadas al gobierno, sus contratos sí pueden anularse
La ilicitud genera nulidad, pero la nulidad no puede afectar a la contraparte de buena fe
Por la característica de estos contratos, quienes compraron ya titularizan derechos adquiridos, y no hay forma de negárselos
Si el gobierno decide incumplir los contratos de dólar futuro que ilícitamente hizo la gestión Vanoli, debe indemnizar a los compradores
Rescindir los contratos de compradores de buena fe sin indemnizarlos sería lisa y llanamente expropiatorio
El ‘ius principi’, ese Derecho diferencial del Estado por serlo, le permite anular los contratos, pero debe indemnizar a los compradores de buena fe como cualquier otro operaror particular del mercado
El ‘ius principi’ solamente permitiría que el Estado disponga el mecanismo de indemnización, que podría ser escalonada
Claro que

ese mecanismo acarreará juicios contra el Estado, y serán más o menos exitosos según cuán justa haya sido la compensación indemnizatoria establecida
La encerrona
es total, Vanoli causó un inmenso daño a los argentinos: si se cumple con los contratos se pagarán con la plata de todos, pero si se incumplen también. Lo único positivo de incumplirlos y compensarlos es que se podrá hacer de forma escalonada.
Pero debe
quedar en claro que los compradores particulares se presumen de buena fe. Nunca quien contrata con el Estado puede presumir la ilicitud del comportamiento estatal. Todo lo contrario: el principio de que el acto administrativo se presume lícito genera buena fe en la contraparte estatal. Salvo prueba en contrario.
Cierro
diciendo que por la maniobra ilícita de Vanoli, que tanto daño causa al patrimonio estatal, debe reclamarse compensación de los funcionarios que participaron en su decisión.